

PEDIDO DE COMPRA N°

001658

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Entregar a Sr(a) : ALCANTARA SANCHEZ EDUARDO ANTONIO
Fecha : 28/10/2022
Actividad Operativa : C0265 PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS
Motivo :

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0073	23	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
090600010054	ACEITE VEGETAL SE ADJUNTA - TERMINOS DE REFERENCIA	2.3.1 1.1 1	20.00	LITRO
090600020076	FIDEOS TALLARIN GRUESO SE ADJUNTA - TERMINOS DE REFERENCIA	2.3.1 1.1 1	100.00	KLG
090600030474	ARROZ EXTRA SE ADJUNTA - TERMINOS DE REFERENCIA	2.3.1 1.1 1	200.00	KLG
090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA SE ADJUNTA - TERMINOS DE REFERENCIA	2.3.1 1.1 1	100.00	KLG
092200010322	SAL YODADA DE COCINA X 1 KG SE ADJUNTA - TERMINOS DE REFERENCIA	2.3.1 1.1 1	24.00	UNIDAD
096800010193	GALLETA DE SODA X 28 g APROX. X 40 SE ADJUNTA - TERMINOS DE REFERENCIA	2.3.1 1.1 1	12.00	UNIDAD
096800010298	GALLETA VAINILLA X 24 g APROX. X 40 SE ADJUNTA - TERMINOS DE REFERENCIA	2.3.1 1.1 1	12.00	UNIDAD
099600070101	FREJOL BLANCO (AL PESO) SE ADJUNTA - TERMINOS DE REFERENCIA	2.3.1 1.1 1	50.00	KLG



Firmado digitalmente por JULCA
VIGO Perpetua Milagritos FAU
20453744166 soft
SEDE - SGDSH - Sub Gerente
(e)
Motivo: Viso en señal de
conformidad
Fecha: 28/10/2022 01:02 p.m.

PEDIDO DE COMPRA Nº

001658

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Entregar a Sr(a) : ALCANTARA SANCHEZ EDUARDO ANTONIO
Fecha : 28/10/2022
Actividad Operativa : C0265 PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS
Motivo :

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0073	23	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
099600070145	LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA	2.3.1 1.1 1	50.00	KLG
	SE ADJUNTA - TERMINOS DE REFERENCIA			



Firmado digitalmente por ALCANTARA
SANCHEZ Eduardo Antonio FAU
20453744168 soft
SEDE - SGDSH - Coordinador
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 28/10/2022 01:01 p.m.

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por ROMERO
CORTEZ Pablo Roberto FAU 20453744168
hard
SEDE - DRA - Director Regional
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 02/11/2022 07:03 p.m.

Firma Autorizada



Firmado digitalmente por
CAMPOS ORRILLO Julio Cesar
FAU 20453744168 soft
SEDE - CPV - Asistente
Administrativo
Motivo: Viso en señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 06:46 p. m.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, NATIVAS Y RONDAS CAMPESINAS EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO COMUNAL Y LA JUSTICIA DE PAZ

1. ENTIDAD CONTRATANTE

ENTIDAD	: Gobierno Regional de Cajamarca
ÁREA USUARIA	: Oficina Regional para el Desarrollo de las Comunidades Nativas, Campesinas y Rondas Campesinas de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano

2. FINALIDAD PÚBLICA

En el Perú, la Constitución Peruana en los Artículos 2°, 48°, 88° y 89°, reconoce la identidad étnica, como idiomas oficiales el castellano, quechua, aymara y demás lenguas aborígenes, reconoce el derecho de propiedad comunal, establece personería jurídica como entidades autónomas en su organización, en el trabajo comunal, en el uso y la libre disposición de sus tierras en lo económico y administrativo.

En este marco, la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, en su Artículo 2°, señala que: "Las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país."

El Artículo 1° de la Ley N° 24656, menciona que es "... de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las Comunidades Campesinas. El Estado las reconoce como instituciones democráticas fundamentales, autónomas en su organización, trabajo comunal y uso de la tierra, así como en lo económico y administrativo, dentro de los marcos de la Constitución..." Por ello el Estado debe: a) Garantiza la integridad del derecho de propiedad del territorio...; b) Respeta y protege el trabajo comunal como una modalidad de participación de los comuneros, dirigida a establecer y preservar los bienes y servicios de interés comunal, regulado por un derecho consuetudinario autóctono; c) Promueve la organización y funcionamiento de las empresas comunales, multicomunales y otras formas asociativas libremente constituidas por la Comunidad; y, d) Respeta y protege los usos, costumbres y tradiciones de la Comunidad. Propicia el desarrollo de su identidad cultural.

Asimismo, la Constitución Política del Perú de 1993, y la Ley N° 27908 - Ley de Rondas Campesinas, el Acuerdo Plenario N° 01-2009/CJ-116 de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial, e internacional (el Convenio OIT 169), reconocen¹ el actuar de las



Firmado digitalmente por JULCA VIGO Perpetua Milagritos FAU 20453744168 soft SEDE - SGDSH - Sub Gerenta (e)
Motivo: Visto en señal de conformidad
Fecha: 28/10/2022 01:02 p.m.



Firmado digitalmente por CAMPOS ORRILLO Julio Cesar FAU 20453744168 soft SEDE - CPV - Asistente Administrativo
Motivo: Visto en señal de conformidad
Fecha: 02/11/2022 06:47 p. m.

¹ La Ley 27908 - Ley de Rondas Campesinas, Art. N° 1- Reconócese la personalidad jurídica a las Rondas Campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comunal, pueden establecer interlocución con el Estado, apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la



organizaciones de Rondas Campesinas en materia de jurisprudencia de acuerdo a sus usos y costumbres. Las Rondas Campesinas son organizaciones que tienen forma y vidas únicas, asentadas en un territorio determinado (rural principalmente), con una expresión social, cultural, productiva y económica que la constituyen, promoviendo y gestionando el desarrollo de sus localidades / Comunidades.

Tanto las organizaciones de las Comunidades Campesinas y Rondas Campesinas, en los últimos años han venido desarrollando sus interacciones y/o interlocución, desconociendo sus propias leyes que con esfuerzo se constituyeron para enmarcar su rol y aporte al desarrollo de sus propias comunidades y por ende del País.

A puertas de celebrar el bicentenario, es importante fortalecer la formación de las organizaciones de las Comunidades Campesinas y las organizaciones de Rondas Campesinas, en base a sus leyes que las reconocen y constituyen, con el fin de mejorar su interlocución, gestión del desarrollo y la justicia social de los pueblos indígenas y originarios en nuestro departamento.

3. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Adquirir alimentos que permitan implementar acciones de fortalecimiento a las organizaciones de las Comunidades Campesinas, Nativas y Rondas campesinas, generando capacidades para la gestión del desarrollo y la aplicación de la justicia comunal en el departamento.

4. ACTIVIDAD POI

AO.100077500032:

Promoción y Fortalecimiento de las Comunidades Nativas y Campesinas.

5. DESCRIPCIÓN – CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL BIEN

ITEM	PRODUCTO	CARCATERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARROZ	Extra añejo	KILO	200
2	AZUCAR RUBIA	azúcar rubia	KILO	100
3	ACEITE VEGETAL	En frascos de litro	LITRO	20
4	FIDEOS TALLARIN GRUESO	Gruesos para sopa	KILO	100
5	LENTEJAS	Grano grande, limpia para consumo	KILO	50
6	FRIJOL	Grano grande, limpia para consumo	KILO	50
7	SAL YODADA	En paquetes de kilo	KILO	24
8	GALLETA SALADA	40 paquetes X Caja, Soda	CAJA	12
9	GALLETA DULCE	40 paquetes X Caja, Vainilla	CAJA	12

Constitución y a la Ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial. Los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y comunidades campesinas y nativas se aplican a las Rondas Campesinas en lo que les corresponda y favorezca.



5.1 GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

No aplica

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica.
- Dedicación a la venta de productos objeto de la Convocatoria.
- Con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente, como proveedor de Bienes de corresponder.
- No estar impedido de contratar con el Estado, de acuerdo al Artículo N° 11 de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- RUC activo y habido.

8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se realizará en un plazo máximo de Tres (03) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra o la suscripción del contrato.

9. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El informe de cumplimiento será elaborado por el coordinador de la Oficina Regional para el Desarrollo de las Comunidades Nativas, Campesinas y Rondas Campesinas, verificando que el bien adquirido cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

10. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega será en el Almacén Central del Gobierno Regional Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda – Cajamarca. La entrega se efectuará en presencia del responsable del Almacén.

11. FORMA DE PAGO

Previo recepción del bien e informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad, la Entidad realizará el pago de la contratación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión con la recepción del Área de Almacén Central.
- Conformidad de la Sub Gerencia Desarrollo Social y Humano
- Comprobante de pago.

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

12. ADELANTOS

No aplica

13. MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



No aplica

14. PENALIDADES APLICABLES

14.1. PENALIDAD POR MORA

Se aplicará las penalidades descritas en el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 04-2020-GR.CAJ-DRA/DA, aprobada con Resolución de Gerencial General Regional N°00084-2020-GRC/GGR.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F= 0.40
- Para plazos mayores a 60 días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

14.2. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

15.1. Es obligación del proveedor de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

15.2. El compromiso del proveedor de comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Su incumplimiento durante la etapa de ejecución contractual, procede la resolución automática del contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a las que hubiera lugar.



16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad

18. ANEXO

No se incluyen anexos.



Firmado digitalmente por ALCANTARA
SANCHEZ Eduardo Antonio FAU
20453744168 soft
SEDE - SGDSH - Coordinador
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 28/10/2022 01:00 p.m.

Cajamarca, Octubre del 2022.